

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***VISTOS:**

El Informe N° 245-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 07 de julio de 2023, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 1308-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 12 de julio de 2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 047-2023-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 236-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de julio de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones establece que "La Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y los siguientes procedimientos: i) Procedimiento de Determinación de Hogares Elegibles, ii) Procedimiento de Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares, iii) Procedimiento de Desafiliación y Egreso y iv) Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Informe N° 245-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 07 de julio de 2023, la Unidad Operaciones sustenta la actualización del procedimiento para la determinación de hogares elegibles, en el marco de la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS que modifica el anexo de la Resolución



Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Juntos, la misma que incluye como criterio a los hogares con al menos uno de los padres con discapacidad severa o damnificado por desastres naturales;

Que, con Memorando N° 1308-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 12 de julio de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° 047-2023-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta de actualización del procedimiento para la determinación hogares elegibles, se encuentran articuladas a las normas de control interno, y al macroproceso 'Gestión de Operaciones' y al proceso de 'Afiliación' establecido en el Manual de Operaciones, y contribuye al componente proceso 'Afiliación de hogares' y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 236-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de julio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización del documento normativo antes indicado;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Procedimiento de determinación de hogares elegibles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Procedimiento de Determinación de Hogares Elegibles comprendido en el literal i) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones que correspondan para la aplicación respectiva.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

JESSICA CECILIA NIÑO DE GUZMAN ESAINE
DIRECTORA EJECUTIVA

Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobre - JUNTOS





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Unidad de Operaciones

Código: PNADP-UOP-AFI-P-001

Versión: 02

Página 1 de 20

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Determinación de Hogares Elegibles

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de la Unidad de Operaciones	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02
			Páginas: 2 de 20

1. Objetivo.

Establecer pautas para llevar a cabo las actividades para la determinación de los hogares elegibles en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad en función a los lineamientos que norman el proceso de afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. Alcance.

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), la Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) y de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa.

3. Base Legal.

- 3.1. Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.
- 3.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.
- 3.3. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS, que aprueba la modificación de su Anexo.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS)”.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)”.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originarios Amazónicos” y la

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 3 de 20

incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

- 3.12. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.13. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

4. Siglas y definiciones.

- 4.1. **Afiliación.-** Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS en el marco del SINAFO.¹
- 4.2. **Clasificación Socioeconómica (CSE).-** Es una medida de bienestar del hogar². Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.
- 4.3. **Comunidad nativa.-** Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.³
- 4.4. **Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).-** Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al Programa JUNTOS, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.
- 4.5. **Criterios de elegibilidad.-** Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.
- 4.6. **Criterios de priorización.-** Son las características particulares de los/las potenciales usuarios/as sobre las cuales una intervención pública focalizada prioriza su afiliación o reincorporación. Para el Programa JUNTOS los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición del hogar y 5) geográfico y poblaciones vulnerables.
- 4.7. **Damnificado por desastres naturales.-** Persona afectada parcial o íntegramente por desastres naturales y que ha sufrido daño o perjuicio graves a su salud o en sus bienes, en forma total o parcial, permanente o temporalmente. No tiene capacidad propia para recuperar el estado de sus bienes y patrimonio, generalmente, requiere de ayuda

¹ Artículo 16 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

² Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

³ Artículo 8 del Decreto Ley N.° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 4 de 20

inmediata para su recuperación o sostenimiento.

- 4.8. **Discapacidad severa.-** Es aquella condición en la cual se requiere del apoyo o cuidados de una tercera persona, la mayor parte del tiempo o en forma permanente.
- 4.9. **Focalización.-** Es el proceso mediante el cual se desarrollan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso, a fin de cumplir con los objetivos de las intervenciones públicas focalizadas, de los resultados de política social del Estado, y lo priorizado por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales.
- 4.10. **Formulario para la preafiliación.-** Instrumento pre cargado digital y/o físico que contiene información del hogar elegible y sus miembros, obtenida del Padrón General de Hogares. Es actualizada con la información obtenida de bases de datos administrativas y con la información brindada por el potencial titular del hogar.
- 4.11. **Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.⁴
- 4.12. **Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.13. **Hogar desafiliado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.
- 4.14. **Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y que puede ser complementado con el Padrón Nominal y/o información del Ministerio de Salud y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 4.15. **Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.16. **Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivo del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad para su incorporación al Programa.
- 4.17. **Interoperabilidad.-** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.18. **Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁵, lo que ocurra primero.
- 4.19. **Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de

⁴ Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

⁵ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 5 de 20

asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarla se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.

- 4.20. **Miembro de hogar (MH).**- Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.
- 4.21. **Padrón de Hogares Afiliados (PHA).**- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.22. **Padrón General de Hogares (PGH).**- Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica⁶, administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.
- 4.23. **Padrón Nominal (PN).**- Es la lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.
- 4.24. **Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).**- Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.25. **Solicitud de postulación.**- Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- 4.26. **Titular de hogar.**- Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.27. **CSI.**- Coordinador de Sistemas de Información.
- 4.28. **CTT.**- Coordinador Técnico Territorial.
- 4.29. **CTZ.**- Coordinador Técnico Zonal.
- 4.30. **DIT.**- Hogares que fueron beneficiarios de la intervención “Apoyo temporal para el fortalecimiento del desarrollo infantil”.
- 4.31. **EAT.**- Hogares que fueron beneficiarios del Piloto Esquema Alternativo de Transferencias – EAT.
- 4.32. **GEL.**- Gestor Local.
- 4.33. **TOAU.**- Técnico de Orientación y Atención al Usuario.

⁶ Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 6 de 20

5. Requisitos para iniciar el Procedimiento.

Descripción del requisito	Fuente
Padrón General de Hogares	Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS)
Base de datos de RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Solicitud de Postulación	Ciudadano(a)
Requisito 8.1 Planificación y control operacional	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

6. Procedimiento.

6.1 Determinar hogares elegibles por procesamiento masivo.

Aplica para la selección de hogares que cuenten en su composición con miembro objetivo priorizado.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
RECEPCIONAR Y VERIFICAR LAS BASE DE DATOS ADMINISTRATIVAS					
1	Revisar las bases de datos administrativas, las especificaciones técnicas, el diccionario de datos. Verificar que se cumpla con el formato. Si no cumple con las especificaciones técnicas y/o formato, comunica a el / la Coordinador/a de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, para solicitar una nueva base de datos. Pasar a la actividad 2. Si la información recibida cumple con lo requerido, se procede con la carga de la información recibida en el repositorio de base de datos administrativas, con asistencia de la UTI en caso no se encuentre automatizado. La base de datos marco para la determinación de hogares elegibles es el Padrón General de Hogares que provee los hogares con clasificación socioeconómica de pobreza. Según disponibilidad se usarán las siguientes bases de datos:	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Repositorio de base de datos administrativas	Según disponibilidad de base de datos

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.****Código:** PNADP-UOP-AFI-P-001**Versión:** 02**Páginas:** 7 de 20

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	1. Base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para la validación de la identidad. 2. Padrón Nominal, para la captación de recién nacidos. 3. Base de datos de Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), para la captura del registro telefónico. 4. Base de datos del Ministerio de Educación (MINEDU), para la captación de estudiantes y egresados de secundaria. 5. Base de datos del Seguro Integral de Salud (SIS), para la captación de gestantes. Pasar a la actividad 3.				
2	Gestionar nueva base de datos exponiendo los motivos de la necesidad presentada.	UOP	Coordinador/a de la CAGIO	Correo electrónico	Según necesidad
INTEGRAR LAS BASES DE DATOS ADMINISTRATIVAS					
3	Ejecutar la integración de las bases de datos administrativas disponibles. En caso no se encuentre automatizado, lo realiza con asistencia de la UTI. La integración: a) toma como base la información de los hogares del PGH. b) Inserta la información del menor registrado en el Padrón Nominal asociando el DNI de la madre, en caso éste no se encuentre registrado como integrante del hogar en el PGH. c) Identifica a las mujeres que son gestantes de la base de datos de gestantes recibidas del SIS asociando el DNI. d) Registra el número de celular de los miembros que conforman el hogar según la información de OSIPTEL asociando el DNI. e) Registra la información de la institución educativa, grado y sección o la condición de egresado de secundaria, de la base de datos recibida de MINEDU asociando el DNI de los miembros objetivos en edad escolar que conformen el hogar.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.			Código: PNADP-UOP-AFI-P-001 Versión: 02 Páginas: 8 de 20

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
GESTIONAR PARÁMETROS					
4	Configurar los parámetros de elegibilidad acorde a la meta de afiliación y presupuesto disponible del periodo, como insumo para la selección de los hogares elegibles por procesamiento masivo. Los parámetros de elegibilidad se describen en el Anexo 03.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC Parámetros de elegibilidad	Según necesidad
EJECUTAR PROCESAMIENTO MASIVO DE HOGARES ELEGIBLES					
5	Ejecutar a través del aplicativo informático el procesamiento masivo para la selección de hogares elegibles cuyas reglas descritas en el Anexo 04, están asociadas a los parámetros de elegibilidad. En caso el procesamiento masivo no se encuentre automatizado, se ejecutará con asistencia a la UTI.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Repositorio de base de datos administrativas SITC	Según necesidad
6	Validar la aplicación de las reglas en el procesamiento. De identificar incidencias, comunicar y/o coordinar con el/la CSI para su absolución.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Según necesidad
MIGRAR LOS HOGARES ELEGIBLES DE PROCESO MASIVO					
7	Ejecutar el traslado de la información de los hogares elegibles a las tablas del SITC fuente para el formulario para la preafiliación, con asistencia de la UTI en caso no se encuentre automatizado. Clasificación del hogar elegible: a) Hogar elegible para la afiliación. b) Hogar elegible para la reincorporación.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC Formulario para la preafiliación	Según necesidad
8	Revisar y validar la migración de la información de los hogares elegibles. De identificar incidencias, comunicar y/o coordinar con el/la CSI para su absolución.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Según necesidad
9	Comunicar a el/la Coordinador/a de la CAGIO la disponibilidad del nuevo lote de hogares elegibles en el SITC y alcanzar la nómina.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Correo electrónico con la nómina de hogares elegibles	Por cada lote de hogares elegibles
REVISAR Y COMUNICAR LA DISPONIBILIDAD DE HOGARES ELEGIBLES					

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 9 de 20

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
10	Revisar la disponibilidad de los hogares elegibles en el SITC en contraste con la nómina recibida de el/la especialista en afiliaciones I.	UOP	Coordinador/a CAGIO	SITC o correo electrónico	Por cada lote de hogares elegibles
11	Comunicar la disponibilidad de los hogares elegibles a: 1. Las Unidades Territoriales, a fin que inicien las actividades para la preafiliación de hogares. 2. La Unidad de Comunicación e Imagen (UCI), para las actividades de difusión.	UOP	Coordinador/a CAGIO	SITC, correo electrónico	Por cada lote de hogares elegibles

6.2 Determinar hogares elegibles por solicitud de postulación.

Aplica para la selección de hogares que cuenten en su composición con miembro objetivo priorizado.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
REGISTRAR LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN					
1	Ingresar a la plataforma web para el registro de la solicitud de postulación por la página web del Programa. La solicitud de postulación puede ser efectuada directamente por el representante del hogar o puede realizarlo a través de la plataforma de atención al usuario o con el soporte de el/la gestor/a local, quienes harán uso de la plataforma informática. La solicitud de postulación inicia con el ingreso del DNI del representante del hogar para la verificación de su identidad y edad que será validada en línea con la base de datos de RENIEC.	Unidad Territorial UCI Postulante	Gestor/a Local TOAU	SITC	Según necesidad
2	Confirmada la identidad del postulante, la plataforma web realiza la búsqueda del hogar del postulante en la webservice PGH y en las bases de datos administrativas disponible en el repositorio y evalúa lo siguiente: • Que el hogar del postulante cumpla con el criterio de pobreza según la	UOP	No aplica ⁷	Webservice PGH, Repositorio de Base de datos administrativas, SITC	Por solicitud iniciada

⁷ Es realizado de forma automática por la plataforma informática.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 10 de 20

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	consulta webservice del PGH del SISFOH. • Que su hogar este compuesto con al menos un miembro objetivo priorizado, según parámetro vigente. De no cumplir los criterios señalados, la plataforma web emite un mensaje comunicando que el hogar no podrá continuar con el registro de postulación. De cumplir con los criterios, la plataforma web verifica el cumplimiento de las reglas de titularidad, duplicidad y ámbito geográfico, expuesto en el anexo 04: • Cumple, emite un mensaje solicitando que continúe con el registro de su solicitud. Pasar a la actividad 3. • No cumple, emite un mensaje comunicando que el hogar no podrá continuar con el registro de postulación.				
3	Registrar y/o actualizar y/o confirmar los datos del hogar y sus miembros en la plataforma web. Los datos que contiene la solicitud se muestran en el anexo 05. Completado los datos, culminar la solicitud. La plataforma emitirá mensaje referencial a la solicitud aprobada "Usted ha completado satisfactoriamente esta etapa y será contactado próximamente".	Unidad Territorial UCI Postulante	Gestor/a Local TOAU	Repositorio de Base de datos administrativas SITC	Por solicitud iniciada
MIGRAR LOS HOGARES ELEGIBLES DE POSTULACIÓN					
4	Trasladar la información de las solicitudes aprobadas para la conformación de los hogares elegibles al formulario para la preafiliación en el SITC, con asistencia de la UTI en caso no se encuentre automatizado.	UOP	Especialista⁸ de afiliación a demanda o de afiliación I	Formulario para la preafiliación	Según necesidad
5	Revisar y validar la correcta migración de la información de los hogares elegibles procedentes de la postulación.	UOP	Especialista⁹ de afiliación a demanda o de afiliación I	Formulario para la preafiliación	Según necesidad

⁸ La validación de cumplimiento de reglas es realizada de forma automática por la plataforma informática. El especialista realiza controles periódicos de funcionalidad.

⁹ La validación de cumplimiento de reglas es realizada de forma automática por la plataforma informática. El especialista realiza controles periódicos de funcionalidad.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 11 de 20

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	De identificar incidencias, lo canaliza a la UTI y da seguimiento hasta su absolución.				

6.3 Determinar hogares elegibles por condición del hogar.

Aplica a hogares muy vulnerables por la condición de discapacidad severa en al menos uno de los padres o de damnificados por desastres naturales. Se gestiona a solicitud del ciudadano o una autoridad o un representante de la sociedad civil.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Realizar la solicitud de incorporación de hogar como usuario del Programa Juntos a través de sistema de gestión documental o correo electrónico.	Ciudadano, Autoridad, Entidad	No aplica	Solicitud	Según la necesidad
2	Derivar la solicitud a el/la CAGIO.	UOP	Jefe/a de la UOP	Solicitud, SGD	Según la necesidad
3	Revisar si el hogar solicitante cumple con los criterios de elegibilidad, la regla de titularidad y la regla de duplicidad. No cumple, la solicitud es rechazada. Cuando por regla de duplicidad no cumple, el hogar recibirá orientación para actualizar su información. Cumple, revisa si la solicitud cuenta con documentación sustento: a) Cuando uno de los padres presenta discapacidad severa: Certificado de discapacidad, según definición 4.19. b) Damnificado por desastres naturales: Constancia emitida por Indeci o el municipio de su zona. No cumple con el sustento, prepara documento de respuesta a el/la solicitante. Cumple con el sustento, deriva al especialista en Afiliación I para su atención. Pasar a la actividad 4.	UOP	Coordinador/a CAGIO	Solicitud PGH, Bases de datos administrativas	Según necesidad
4	Atender la solicitud de incorporación: ✓ Validar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad. ✓ Validar el cumplimiento de las reglas de titularidad y duplicidad. De corresponder, según el resultado:	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, SGD	Según necesidad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 12 de 20

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
	✓ Ejecutar el proceso de selección del hogar como elegible y migrar al SITC, con asistencia de la UTI en caso no se encuentre automatizado. Elaborar proyecto de informe de respuesta a la solicitud y visarlo.				
5	Emitir informe alcanzado por el/la especialista en Afiliación I.	UOP	Coordinador/a CAGIO	SGD	Según necesidad

6.4 Aplicar estrategias comunicacionales.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Diseñar estrategias para la difusión de las solicitudes a demanda a través de los diferentes medios de comunicación.	UCI	Coordinador/a de Estrategias y Contenidos Comunicacionales.	Registro de difusión	Según necesidad
2	Brindar el soporte comunicacional a las unidades territoriales en la difusión de los hogares elegibles obtenidos por oficio.	UCI	Comunicador/a	Registro de difusión	Según necesidad

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UOP
02	07/07/2023	Actualización del documento	Informe N° 245-2023-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

8. Procesos relacionados

El proceso corresponde a la afiliación de hogares.

9. Anexos.

- Anexo 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno - seguridad de la información.
- Anexo 02: Flujograma de información.
- Anexo 03: Parámetros de elegibilidad.
- Anexo 04: Reglas de determinación de hogares elegibles.
- Anexo 05: Solicitud de postulación.
- Anexo 06: Formulario para la preafiliación.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS			
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	
		Versión: 02	Páginas: 13 de 20

ANEXO 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno - seguridad de la información.

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe/a de la UOP
-----------------	-------------------	---------------------	-------------------------

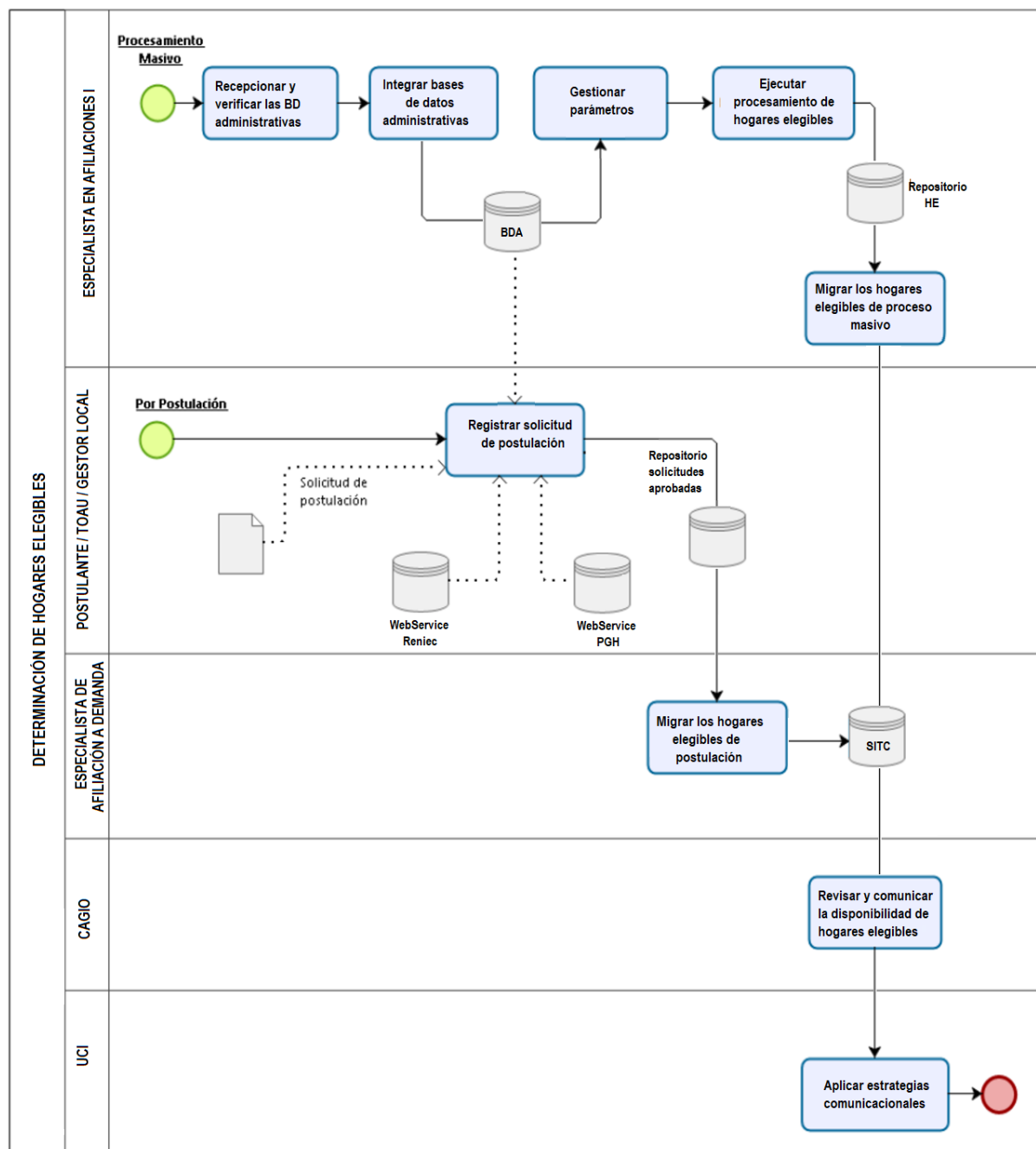
Sub-Proceso	REQUISITOS					Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Tipo			Control	Criterio de aceptación			
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Determinación de hogares elegibles	x			Verificar el cumplimiento de las reglas de procesamiento para la determinación de hogares elegibles.	100% de la aplicación de las reglas determinadas por el sub proceso.	Según necesidad	Especialista en Afiliaciones I	Gestionar reprocesamiento para la determinación de hogares elegibles.
	x			Verificar el cumplimiento de las reglas de postulación para los hogares elegibles procedentes de la postulación a demanda.	100% de la aplicación de las reglas determinadas por el sub proceso.	Según necesidad	Especialista de Afiliación a Demanda	Ejecutar la baja de la solicitud.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



ANEXO 02: Flujograma de información.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCYNKBX**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

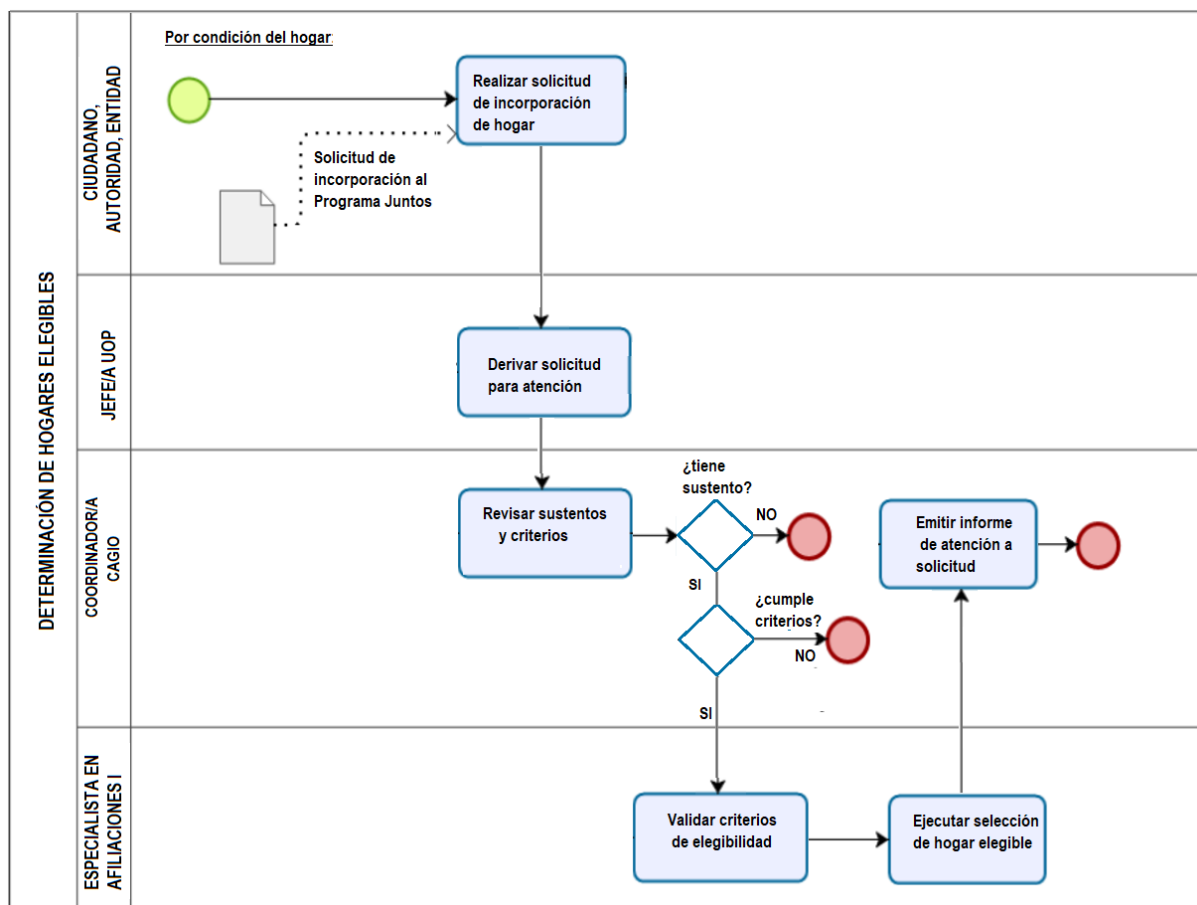
Programa Nacional
de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.

Código: PNADP-UOP-AFI-P-001

Versión: 02

Páginas: 15 de 20



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 16 de 20

ANEXO 03: PARÁMETROS DE ELEGIBILIDAD.

1. Tipo hogar priorizado:

TIPO HOGAR PRIORIZADO
Con MO priorizado
Damnificado por desastres naturales
Padres con discapacidad severa

2. Tipo miembro objetivo:

TIPO MIEMBRO OBJETIVO
NIÑO/NIÑA
GESTANTE
ADOLESCENTE

3. Condición socioeconómica:

CSE
Pobre extremo
Pobre

4. Criterio geográfico y grupos vulnerables:

ÁMBITO
CIAP
Grupo priorizado
VRAEM
Frontera
Deserción escolar
Inseguridad alimentaria
Nivel de pobreza distrital

5. Vigencia de la CSE:

VIGENCIA CSE
Periodo de tiempo entre fecha procesamiento y fecha de vencimiento de la CSE

6. Titular:

TITULAR
Miembro en el hogar con DNI y con edad igual o mayor a 18 años

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 17 de 20

ANEXO 04: REGLAS DE DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES.

A. REGLAS DE PROCESAMIENTO.

1. Evaluación de la Clasificación Socio Económica (CSE):

- 1.1 Regla1: Hogares con nivel de CSE de pobre o pobre extremo.
- 1.2 Se evalúa a los hogares cuya CSE está vigente, no esté de baja, ni cancelada, ni vencida.
- 1.3 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple.

2. Evaluación si tiene o no un miembro objetivo:

- 2.1 Regla 1: Hogares con al menos un integrante con edad entre 0 y 14 años exacto.
- 2.2 Regla 2: Hogares con al menos un integrante en condición de gestante.
- 2.3 Se evalúa a los integrantes sin marca de fallecido en el PGH.
- 2.4 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple

3. Evaluación de ámbito geográfico priorizado:

- 3.1 Regla1: Hogares cuyo ubigeo se encuentra dentro del ámbito geográfico priorizado.
- 3.2 Se evaluará el ubigeo que registre el hogar en el PGH en la versión vigente.
- 3.3 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple

4. Evaluación de duplicidad:

4.1 Para nuevo afiliado.

- 4.1.1 Regla1: Hogares cuyos integrantes no son miembros activos de un hogar Juntos regular afiliado o no se encuentra en un hogar en proceso de afiliación.
- 4.1.2 Regla2: Hogares cuyos integrantes no son miembros activos o inactivos de un hogar Juntos regular desafiliado.

4.2 Para hogar reincorporado.

- 4.2.1 Regla1: Hogares cuyos integrantes no son miembros activos de un hogar Juntos regular afiliado o no se encuentra en un hogar en proceso de afiliación.
- 4.2.2 Regla2: Hogares cuyos integrantes son miembros de un hogar Juntos regular desafiliado (combinación estado miembro y tipo miembro).

4.3 Se evalúan a los integrantes del hogar sin marca de fallecido en el PGH.

4.4 Llave para la evaluación:

- a) Tipo de documento + número de documento.
- b) Nombres + Apellidos + fecha de nacimiento + sexo.

4.5 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple

5. Evaluación de abono:

5.1 Para nuevo afiliado:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.		Código: PNADP-UOP-AFI-P-001	Versión: 02 Páginas: 18 de 20

- 5.1.1 Regla: Hogar en el que ninguno de sus integrantes ha recibido un abono del Programa Juntos en su intervención regular (se excluyen abonos EAT y DIT).

5.2 Para hogares reincorporados:

- 5.2.1 Regla: Hogar al menos uno de sus integrantes ha recibido un abono del Programa Juntos en su intervención regular (se excluyen abonos EAT y DIT).

5.3 Llave para la evaluación:

- c) Tipo de documento + número de documento
- d) Nombres + Apellidos + fecha de nacimiento + sexo

5.4 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple.

6. Evaluación de titularidad:

- 6.1 Regla 1: Hogares con al menos un integrante de 18 años a más con DNI azul o electrónico.

- 6.2 Se evalúa a los hogares cuyos integrantes no tengan una marca de fallecido en el PGH.

6.3 Resultado: 1: Cumple, 0: No cumple.

B. REGLAS DE SELECCIÓN DE TITULAR.

- Miembro de hogar a partir de los 18 años.
- Cumplir con alguna de las combinaciones de sexo y parentesco de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº	Sexo	Parentesco
01	Femenino	Jefe
02	Femenino	Cónyuge
03	Femenino	Hijo/a
04	Femenino	Padres/Suegros
05	Femenino	Hermano/a
06	Femenino	Yerno/Nuera
07	Masculino	Jefe
08	Masculino	Cónyuge
09	Masculino	Hijo/a
10	Masculino	Padres/Suegros
11	Masculino	Hermano/a
12	Masculino	Yerno/Nuera
13	Femenino	Otros parientes
14	Masculino	Otros parientes

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



⁹ Es referencial, contiene variables que pueden ser adecuadas a las necesidades del Programa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCVNKBX**



 PERÚ		Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Procedimiento para la determinación de hogares elegibles.				Código: PNADP-UOP-AFI-P-001
Versión: 02				Páginas: 20 de 20

ANEXO 06: FORMULARIO PARA LA PREFILIACIÓN¹⁰

Id Hogar		Codigo hogar		I. INFORMACIÓN DEL HOGAR																									
UNIDAD TERRITORIAL				COMUNIDAD NATIVA				CSE				TIPO DE HOGAR																	
DEPARTAMENTO				PUEBLO INDIGENA				VIGENCIA INI CSE				MODALIDAD AFILIACIÓN																	
PROVINCIA				PUNTO DE PAGO				VIGENCIA FIN CSE				ESTADO AFILIACIÓN																	
DISTRITO				MODALIDAD DE PAGO				HOGAR_ID PGH				FEC. PREFILIACIÓN																	
CENTRO POBLADO				CELULAR CONTACTO				CÓDIGO CSE				FEC. ACUERDO COMPROMISO																	
COMUNIDAD NATIVA				MODALIDAD CONTACTO				C. ELECTRÓNICO				FEC. ELEGIBILIDAD																	
DIRECCIÓN		Tipo vía		Nombre vía		Lote		Kilómetro		Nivel urbano		Referencias		Block		Piso													
		Interior		Manzana																									
N°		Titular		II. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR										TPI		III. MENORES DE 19 AÑOS Y GESTANTES													
				2. Ap. paterno		Ap. materno (Ap. de casada)		Nombres		3. Tipo y n° documento		4. Fecha de nacimiento		5. Edad		6. Sexo		15. Código Modular		16. Nombre IIEE		17. Nivel Educativo		18. Grado y sección		19. Motivo no estudio		23. Egresado	
1		*		7. Parentesco		8. Lengua materna		9. Lee/ Escribe		10. Grado instrucción		11. Ocupación		¿SI /		12. Discapacidad		13. DNI de la madre		14. Fuera hogar		20. Código Renaes		21. Nombre EESS		22. Gestantes		FPP	
2				7. Parentesco		8. Lengua materna		9. Lee/ Escribe		10. Grado instrucción		11. Ocupación		¿SI /		12. Discapacidad		13. DNI de la madre		14. Fuera hogar		20. Código Renaes		21. Nombre EESS		22. Gestantes		FPP	
3				7. Parentesco		8. Lengua materna		9. Lee/ Escribe		10. Grado instrucción		11. Ocupación		¿SI /		12. Discapacidad		13. DNI de la madre		14. Fuera hogar		20. Código Renaes		21. Nombre EESS		22. Gestantes		FPP	
4				7. Parentesco		8. Lengua materna		9. Lee/ Escribe		10. Grado instrucción		11. Ocupación		¿SI /		12. Discapacidad		13. DNI de la madre		14. Fuera hogar		20. Código Renaes		21. Nombre EESS		22. Gestantes		FPP	